

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 163/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a dieciocho de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro instructor Aristides Rodrigo Guerrero García**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio CJDG/DACL/0796/2026 y anexos de Manuel Alexandro Cortés Ramírez, Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo.	9113
2. Escrito y anexo de Kenia López Rabadán, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	9273

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a dieciocho de mayo de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda.

Intégrese al expediente, el oficio y anexos del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de los cuales, en cumplimiento al acuerdo admisorio, contesta la demanda de la controversia constitucional al rubro indicada, de conformidad con los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Manifestaciones.

Agréguese al expediente, el escrito y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por los cuales, en cumplimiento al acuerdo admisorio, realiza diversas manifestaciones respecto de la materia de impugnación en este medio de control constitucional, en su calidad de autoridad tercera interesada, con apoyo en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de la materia.

III. Representación.

En virtud que se adjuntan al oficio y escrito de cuenta copias certificadas del nombramiento expedido por el Gobernador de la referida entidad federativa, por el que se designó al Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador, así como del extracto del diario de debates

de la sesión ordinaria de dos de septiembre de dos mil veinticinco de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en la que se integró a su Mesa Directiva y se nombró a su Presidenta, se reconoce a los promoventes como representantes legales del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo y del referido órgano legislativo¹.

IV. Traslado.

Con apoyo en los artículos 10, fracciones I y IV, así como 26 de la Ley Reglamentaria, córrase traslado con el oficio de contestación de demanda y el escrito de manifestaciones, al **Poder Ejecutivo Federal** y a la **Fiscalía General de la República**.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que el escrito de referencia queda a su disposición a través del sistema electrónico.

V. Domicilio y delegados.

Los promoventes señalan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y designan delegados, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

VI. Acceso al expediente electrónico.

En cuanto a la solicitud para que el Poder Ejecutivo local y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, tengan acceso al expediente electrónico de esta controversia constitucional, por conducto de los delegados designados para tal efecto, se advierte de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal, que cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11,

¹ **Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo**

De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 34, fracción VI del **Reglamento Interior del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo**, que establece:

Artículo 34. Al titular de la Dirección de Asuntos Constitucionales y Legales le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes: (...).

VI. Representar al Poder Ejecutivo del Estado en los juicios de amparo, civiles, mercantiles, familiares y demás procedimientos jurisdiccionales o administrativos en que éste sea parte; (...).

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión

En términos de la documental que al efecto exhibe y de conformidad con el artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...).

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se acuerda favorablemente la solicitud.

Con la precisión que la consulta al expediente electrónico podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este auto, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero del mencionado Acuerdo General 8/2020.

VII. Pruebas.

Se tienen por ofrecidas como pruebas las documentales que se acompañan al oficio y escrito de cuenta, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Notifíquese. Por lista y mediante vía electrónica al Poder Ejecutivo Federal, así como a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó el **Ministro instructor Aristides Rodrigo Guerrero García**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Firmante	Nombre	ARISTIDES RODRIGO GUERRERO GARCIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUGA840427HDFRRR05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e340000000000000000000010d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2026T23:35:50Z / 18/05/2026T17:35:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7a aa f2 e4 de 49 2f 03 58 4e 57 64 fc 42 3a ae b4 00 aa ae 76 04 e9 72 85 ad 3a 8d 34 34 9b cc 1b db 51 a5 25 e0 87 96 b5 6b 1b d1 42 a7 53 18 f2 90 57 e6 b4 1f 98 b8 be 99 8f fa 90 8e ff f3 76 ce ee e8 9d e1 79 94 58 47 df 83 55 a5 92 f9 7d a0 26 e2 87 9a 37 85 68 f3 17 55 1b 6d f2 c5 2f 47 91 83 4b ab 86 28 1a 96 15 10 c6 22 2a 02 95 95 26 b2 e1 8b e8 a2 00 51 d8 3a 70 6e 5b a0 f9 e5 6e 8e a8 3d c3 94 62 5f 56 e9 48 03 13 93 f0 37 8a 72 cb 98 03 00 8d 8f 91 b1 50 b8 b7 6a 3c 07 72 25 19 de 5a e3 23 a6 0d 08 37 d5 8b 19 27 eb e6 d5 2d 02 c5 15 da 66 c3 ac b7 d7 a5 25 db 5d 76 05 0c ce b0 ee e8 32 ae 9f 96 55 04 7d 00 2b d2 b7 1e 08 d1 88 27 3f ac 97 75 d5 c2 36 b4 29 66 80 8f 4f 16 2e cf a8 85 9c 41 ba 31 17 cf 8f 93 5c 4d 95 73 31 5f d2 d4 45 4e 9f 64 86 b1 26 aa a1 a1 30 94 b9 6a 25 ee 18 23 a2 22 fd			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2026T23:35:50Z / 18/05/2026T17:35:50-06:00			
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e3400000000000000000000000010d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2026T23:35:50Z / 18/05/2026T17:35:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1496360			
	Datos estampillados	7C951FF77C95FB1F9B237EE0BB0E3BDD78C91B718F622F29A9CBD4ABE025E12D5F61			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	SASF820211HOCNNR06				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2026T22:03:23Z / 18/05/2026T16:03:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	27 04 fc f7 b6 03 94 ce e8 44 8b 52 e5 d4 bb 24 d2 d2 0e e4 17 e1 d8 cc f8 69 3e 74 f9 c0 44 19 95 3a f2 f1 2c bc 8a 21 64 a7 2d 12 56 5f 9d 18 2b 49 77 0b 64 d3 17 b8 b9 d3 85 f2 ed 1f d0 4c 5d 65 b7 84 e9 50 ff 8d bf aa 6a c6 49 3b f0 50 a2 d7 98 5e ff 65 02 d7 04 ea 4f 4b 1e de f1 72 e8 7a e1 bb b5 46 5d a9 48 64 25 39 c8 3b 56 04 cc 0d d2 b5 f9 11 f2 47 0c 95 1c 1c f1 02 39 0d 66 a4 5c 2d eb df f1 a0 51 73 2a ca 22 66 32 ca ac 84 78 b6 d6 8e a3 1d 7d 50 4b 74 50 4f 1d 60 a7 4c 3d 17 a2 a4 bf de 56 65 3e aa 6a 35 e1 10 dc 3d 2c b2 ce af ac da b8 6d 35 ed 48 9b fe 53 d0 94 29 75 a9 10 d0 7c 24 90 98 da 05 71 b4 9e 8a 2e 05 70 13 88 fa a8 2f 8d 65 3f 55 f0 0b 93 36 8c 9c e5 b5 47 a2 ab 62 9c 75 db 38 d0 f9 41 a7 73 a4 75 62 6c 5e b0 11 7f 20 2d 72 19 60 4d 42 83 df 2f c3 71 3b 55 1c e7 97 13 87 e3 63 d1 88				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2026T22:03:24Z / 18/05/2026T16:03:24-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio QCSP ACT del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000017d44					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/05/2026T22:03:23Z / 18/05/2026T16:03:23-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	I495551				
	Datos estampillados	F11D2AAC92D2A29C2179EDADB553E402FD5709A48EDF2F05BA0326B7846DC84F0BC				